

Resolución Ministerial

Lima, 28 ABR. 2017

VISTO:

El Oficio G.1000-0989, del Director General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), de 19 de abril de 2017, mediante el cual solicita se considere la participación de un funcionario de esta Cancillería en la "Segunda Reunión de Alto Nivel (HLM 02)", el 2 de mayo de 2017, y en la "Tercera Conferencia Ministerial de los Memoranda de Entendimiento de París y Tokio sobre Control por el Estado Rector de Puerto", del 3 al 4 de mayo de 2017, ambas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad de Vancouver, Canadá, a fin de realizar acciones de promoción de la candidatura peruana al Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI);

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, las referidas reuniones son consideradas importantes en la mencionada estrategia de apoyo a la candidatura peruana, en tanto asistirán Altas Autoridades marítimas con decisión de voto en la elección al Consejo de la OMI;

Que, el Perú ha presentado su candidatura a la reelección al Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), categoría "C", para el periodo 2018-2019, en las elecciones que se llevarán a cabo durante el "30 Período de Sesiones de la Asamblea de la OMI", en la ciudad de Londres, Reino Unido, del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2017;

Que, en estrecha coordinación con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) se ha definido una estrategia que, en el transcurso del presente año, coadyuve al fortalecimiento de la candidatura peruana, considerando realizar diversas actividades en el exterior, dirigidas a Altas Autoridades marítimas pertenecientes a grupos regionales determinados, que tuvieran decisión de voto en la referida elección;

Que, se estima necesaria la participación de un funcionario diplomático de la Dirección de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de dar debido seguimiento diplomático y llevar adelante actividades de promoción de la mencionada candidatura entre los altos funcionarios asistentes;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1384, del Despacho Viceministerial, de 26 de abril de 2017; y la Memoranda (DSL) N.º DSL0238/2017, de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos, de 24 de abril de 2017; y (OPR) N.º OPR0111/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 27 de abril de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

0327

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Edgar Ignacio Alvarado Salamanca Asesor de la Dirección de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Vancouver, Canadá, para participar del 2 al 4 de mayo de 2017, en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 1 al 5 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Edgar Ignacio Alvarado Salamanca	2 230,00	440,00	3 + 1	1 760,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

